

Usuario No 645XXXX 20261030010709

Cúcuta, 27 de marzo de 2026

Omaira Mercedes Gomez Suarez

Teléfono: [Redacted]
Villa Del Rosario, Norte de Santander
Ciclo 160 - Ruta 1430012130

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. **33197653**, realizada en su inmueble el día **25/02/2026**, según proceso N° **29797251**, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Derivación** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en www.cens.com.co); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

Clausula 66.1 Numeral 1 Literal b

Fórmula:

$$CDF=(ANR*TP)$$

CDF: Consumo dejado de facturar
ANR: Aforo de los aparatos eléctricos no registrados por el equipo de medida
TP: Tiempo de permanencia en meses

| Detalle Recuperación Energía | | | |
|------------------------------|-----------|-----------|-------------------|
| Concepto | TV (\$) | CDF (kWh) | VCDF (\$) |
| Energía no facturada | 862.832 | 1015 | 875,774 |
| Subsidio y/o contribución | - 517.699 | 1015 | -525,464 |
| VCDF | | | \$ 350,310 |

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.

| | |
|---|------------------------------|
| FIJACIÓN DE COMUNICACIONES | |
| EN PÁGINA WEB Y CARTELERA | |
| ATENCIÓN CLIENTES. | |
| NÚMERO USUARIO: | 645XXX |
| PETENTE: | Omaira Mercedes Gomez Suarez |
| TIPO DE RESPUESTA: | General (X) Acto () |
| RADICADO ENTRADA / FECHA: | NA |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA: | 20261030010709 |
| Fecha de fijación: | 08/04/2026 |
| Fecha de desfijación: | 14/04/2026 |
| <small>La asesoría de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2010 es sual. El presente certificado por parte de Cúcuta se detiene la información sobre el procedimiento, el cual es copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco años, con la advertencia de que la notificación se concederá cuando se finalice el día siguiente al inicio del acto.</small> | |

¿Consultas sobre tu factura?



WhatsApp *Lucia* Línea nacional
 **3232315115**  **018000414115**
 Opción 1

Para opciones de financiación

Acude a nuestras oficinas



Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**
 el hurto de energía **es un delito.**



Cordialmente,

Diego Rangel.

DIEGO FERNANDO RANGEL LINDARTE
 TECNOLOGO D CANAL ESCRITO